

# El 15 de junio, INE validará las candidaturas del PJ

Supervisará que los ganadores **no cuenten con sentencias por violencia de género**, por deudores alimentarios o que sean prófugos de la justicia

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el mecanismo para la revisión de candidaturas del Poder Judicial, a fin de detectar si alguna incumple con los requisitos legales por tener sentencias por violencia contra las mujeres, por deudores alimentarios o ser prófugos de la justicia.

Las consejerías subrayaron que era obligación de los comités de evaluación de los tres poderes hacer una valoración de la idoneidad de los aspirantes.

Con una votación de ocho a favor y tres en contra, las consejerías determinaron que presentarán un informe preliminar sobre los hallazgos derivados de las pruebas entregadas contra las candidaturas en la sesión siguiente a la jornada electoral del 1 de junio.

El 15 de junio, cuando el INE realice la sesión para la declaración de validez de los resultados, presentará los hallazgos finales, para determinar si alguna de las candidaturas ganadoras incumple con los requisitos establecidos en la ley.

A partir del 25 de abril se habilitará un microsítio para que la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil aporten las pruebas so-

## Podrán votar 99.7 millones de personas

● El Consejo General del INE aprobó la lista nominal de electores que será utilizada para la elección del Poder Judicial, en la que podrán votar 99 millones 793 mil 821 personas en todo el país.

El padrón electoral está formado por 99 millones 938 mil 607 personas, es decir, la lista representa 99.8%.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) realizó la revisión del padrón del 3 de junio de 2024 al 4 de abril de 2025, para dar de baja a

las personas por fallecimientos, irregularidades, cancelación de trámites, entre otros motivos.

La dirección dio de baja a 742 mil 969 personas que fallecieron en ese periodo, así como a un millón 864 mil 649 mexicanos cuya credencial perdió vigencia el año pasado.

Otros motivos fueron por no recoger su credencial antes del 31 de marzo, se dio de baja de la lista nominal a 33 mil 396 personas y por encontrar duplicidades, a mil 980. ● Otilia Carvajal

bre los candidatos que puedan incumplir con estos supuestos.

El INE analizará que las candidaturas no estén en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Constitución, también conocida como la *8 de 8* por: sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; el normal desarrollo sicossexual; por violencia familiar o equiparada; violencia doméstica; violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de gé-

nero o ser declarado como deudor alimentario moroso.

También por ser prófugo de la justicia, desde la liberación de la orden de aprehensión hasta la prescripción de la acción penal.

El otro supuesto es que incumplan con el artículo 442 bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala como requisito para candidatos "no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género".

La consejera presidenta Guadalupe Taddei votó en contra del

acuerdo, porque si bien dijo que todas las candidaturas deben cumplir con lo establecido en la ley, no le corresponde al INE hacer un dictamen.

"No comparto la propuesta, pues atenta contra la presunción de validez con la que el Senado de la República remitió los listados. Además de que infringe el principio de mínima intervención del Estado en los actos de molestia a particulares, al vulnerar el principio de presunción de inocencia", explicó.

"No comparto que, en un proceso electivo inédito, donde se ha pretendido restringir la promoción de la elección, los gastos personales de las candidaturas, entre otros, se arroje una nueva carga a las candidaturas durante el desarrollo ya de las campañas", enfatizó.

La consejera Dania Ravel señaló que los comités de evaluación no establecieron un mecanismo de verificación respecto a estos supuestos de inelegibilidad, sino que se limitaron a pedir declaraciones bajo protesta de decir verdad.

"En el contexto de la elección del Poder Judicial, cuya legitimidad se sostiene en la imparcialidad, la ética, el cumplimiento irrestricto a la ley y el respeto a los derechos humanos, esta verificación cobra aún mucho más sentido", sostuvo. ●

# INE acuerda revisar antecedentes de los postulantes al Poder Judicial

**FABIOLA MARTÍNEZ  
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

El Instituto Nacional Electoral (INE) revisará si algún candidato de la elección judicial cometió un hecho de violencia y/o es un deudor alimentario, prófugo de la justicia o responsable de alguna falta cuya consecuencia sea la pérdida de derechos político-electorales. Esa información será parte del insumo a partir del cual dará —o no— las constancias de mayoría a los ganadores.

Lo anterior, a partir del acuerdo aprobado ayer por el Consejo General del INE, con ocho votos a favor y tres en contra, incluida la oposición de la presidenta Guadalupe Taddei y sus colegas Norma de la Cruz y Jorge Montaña.

Los consejeros que apoyaron la medida (Zavala, Faz, Rivera, Humphrey, Ravel, Castillo, Espadas y López Vences) señalaron —con matices— que no fue suficiente el trabajo de los comités de evaluación, uno por cada Poder de la Unión, responsables de verificar la elegibilidad, porque en el mejor de los casos los aspirantes firmaron una hoja en la que señalan que no están sentenciados por los delitos referidos.

Ahora el INE no sólo pedirá a los 3 mil 414 candidatos que llenen dos nuevos formatos y lo envíen de vuelta, sino que abrirá desde hoy la ventanilla a la ciudadanía para que les comparta la información de candidaturas con sentencias.

Al principio se proponía hacer el análisis y la confronta de documentos en tiempo récord, a fin de que el 31 de mayo, en víspera de la elección, se rindiera este informe en consejo general.

Sin embargo, tras una larga discusión, se acordó dar flexibilidad a las fechas debido a que el INE debe sesionar el 15 de junio para

dar las constancias de mayoría a los ganadores.

La presidenta Taddei advirtió que ese trabajo ya lo hicieron los comités de evaluación, por lo que una nueva revisión atentará contra la presunción de validez con la que el Senado envió al INE los listados y, además, infringe el principio de mínima intervención del Estado ante particulares, al vulnerar la presunción de inocencia.

Dijo que son bienvenidas todas las denuncias, pero se remitirán a las autoridades competentes, porque “solicitar nuevamente y recabar firmas en los formatos anexos implica desconocer las labores ya realizadas”.

Lamentó que el propio instituto imponga una nueva carga a las candidaturas, actualmente en campaña, en un proceso inédito en el que de por sí ya se ha pretendido —dijo— restringir la promoción de la elección y los topes de gastos personales de los contendientes.

## Anticipa reprimenda del Tribunal Electoral

Taddei reprochó a la mayoría de consejeros que ha votado en bloque en sucesos anteriores, porque este provocará que de nueva cuenta el INE sea reprimido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por extralimitarse en sus atribuciones reglamentarias, más cuando —en este caso— la función del órgano se limita a enviar la información al Senado para que proceda en consecuencia frente a los presuntos infractores.

Dijo que por más nobles que sean las intenciones, los candidatos ya están en campaña, el INE debe acatar la literalidad de la reforma judicial y, además, el TEPJF es el responsable de revisar el incumplimiento de cualquier requi-

sito que lleve a la inelegibilidad y/o sustitución de una candidatura.

Zavala le respondió que la tarea del INE no es un trámite burocrático, sino una alta responsabilidad no sólo de verificar requisitos de elegibilidad, sino garantizar que la elección sea válida, libre e íntegra.

Adujo que si se dejara esta revisión a la Secretaría Ejecutiva del INE, ésta debería revisar expedientes digitales, uno a uno, para localizar los formatos firmados.

Al mismo tiempo, en momentos en que en la opinión pública se discute si los comités de evaluación hicieron bien su trabajo o dieron luz verde a candidatos con vínculos criminales, le dijo a Taddei que no aceptarán su observación.

## Especial atención a la violencia familiar y sexual

El procedimiento del INE, si bien puede ser impugnado ante el TEPJF, por ahora tiene el fin de “constatar” que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos identificados como la “8 de 8 contra la violencia”, aunque más bien ahora sería 10 de 10 porque en esta revisión se añadieron dos supuestos.

El mandato deriva del artículo 38 constitucional y el 456 de la ley electoral, normas que prevén que los derechos de los ciudadanos se suspenden cuando se tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad sexuales, así como el normal desarrollo psicosexual.

Además, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica; violación a la intimidad sexual, y por violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades, además —como se indicó— si es una persona ya reconocida como deudora alimentaria morosa.

**PIDE A CIUDADANÍA DENUNCIAR**

# INE se desmarca de candidaturas

POR AURORA ZEPEDA  
azepeda@gtmm.com.mx

Consejeras y consejeros del INE explicaron que fueron los Comités de Evaluación de los tres Poderes quienes tenían que verificar la “idoneidad” de las candidaturas que propusieron para ocupar un cargo en el Poder Judicial, pues así lo marcó la reforma.

La consejera Claudia Zavala y el consejero Martín Faz señalaron que si el Senado tiene alguna objeción, puede acudir al Tribunal Electoral pues el INE sólo verificará la “elegibilidad” de cada triunfador, ya pasados los comicios y antes de entregar las constancias de validez.

Lo anterior lo comentaron a la prensa en el marco de la discusión en Consejo General, del procedimiento que se seguirá para evitar que algún violentador de mujeres o deudor alimentario con sentencia firme, ocupe un cargo de elección

**CONSEJEROS ELECTORALES afirman sólo verificarán la “elegibilidad” de cada triunfador, ya pasados los comicios y antes de entregar las constancias de validez**



Foto: Especial

La consejera Claudia Zavala señaló que si el Senado tiene alguna objeción, puede acudir al Tribunal Electoral.

popular.

En charla con los medios, el consejero Martín Faz, previo a la sesión dijo que “yo creo que lo que tendría que hacer un momento dado, si es el presidente del Senado o el presidente del Congreso, presentar una impugnación ante el tribunal y que sea el

tribunal quien resuelva, la última palabra siempre la va a tener el tribunal”.

La consejera Claudia Zavala, compartió que el INE no hizo la revisión de la “idoneidad” de las candidaturas, “pero si alguien lo quiere cuestionar, puede ir a través de los medios

## EL DATO

**Por 8 votos a favor y 3 en contra, el Consejo General aprobó que se solicite a cada candidatura su 8 de 8 a los aspirantes.**

de impugnación a presentar pruebas y por qué se considera, o no, que es idóneo para ocupar un cargo”.

Durante la sesión, por 8 votos a favor y 3 en contra, el Consejo General aprobó que se solicite a cada candidatura su 8 de 8, y que las organizaciones sociales y ciudadanía general, pueda presentar pruebas en contra de alguna candidatura, desde este 25 de abril hasta el 15 de junio próximo, fecha en la que se votarán las constancias de mayoría y la validez de la elección.